

Convenio de Adhesión para la puesta en marcha del Programa "*Liderazgo para Líderes de MiPyMEs Líderes (L3) Estado de México Micros*", que celebran por una parte el *Instituto Mexiquense del Emprendedor*, a quien en lo sucesivo se le denominará el "IME", representado en este acto por el *Ciudadano Pablo Alejandro Torres Martínez*, en su carácter de *Director General*, y por la otra parte, "*Transparencia Consultores S.C.*", a quien en lo sucesivo se le denominará el "*Ejecutor del Proyecto*", representado en este acto por el *Licenciado Carlos Alejandro Chávez Valdez*, en su carácter de Representante legal (al IME y al ejecutor del proyecto se les denominará en lo sucesivo conjuntamente como las "Partes"), de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

Antecedentes

1.- *La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* establece en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la *Soberanía de la Nación* y su régimen democrático; que mediante el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución de la riqueza permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al *Estado* el fomento de las actividades que demande el interés general y promover la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social de los sectores público, privado y social.

2.- *El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012*, considera a la persona, sus derecho y a la ampliación de sus capacidades como la columna vertebral para la toma de decisiones y la definición de las políticas públicas, estableciendo entre otros objetivos nacionales, tener una economía competitiva que ofrezca bienes y servicios de calidad a precios accesibles, mediante el aumento de productividad, la competencia económica, la inversión en infraestructura, el fortalecimiento del mercado interno y la creación de condiciones favorables para el desarrollo de las empresas, especialmente las *Micro, Pequeñas y Medianas*. (En lo sucesivo "MiPyMEs")

3.- Que, la *Secretaría de Economía* elaboró el *Programa Sectorial de Economía* para el periodo 2007-2012, siguiendo las directrices previstas en el *Plan Nacional de Desarrollo* y la *Visión México 2030*. Por ello, derivado de un ejercicio interno de reflexión y análisis sobre los retos y oportunidades que enfrenta nuestro país en materia de economía, determinó la definición de la Misión de la Secretaría consiste en: "*Ser una institución que promueve e instrumenta políticas*

ESTA HOJA PERTENECE AL CONVENIO DE ADHESIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA LIDERAZGO PARA LÍDERES DE MIPYMEs LÍDERES (L3) ESTADO DE MÉXICO MICROS, CELEBRADO POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR Y POR LA OTRA TRANSPARENCIA CONSULTORES, S.C. DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012.

CONVENIO IME/DIC/SDE/DAC/03/2012

públicas y programa orientados a crear más y mejores empleos, más y mejores empresas, y más y mejores emprendedores."

Como contribución de este programa a los objetivos del *Plan Nacional de Desarrollo y Metas de la Visión 2030*, establece entre otros como objetivo de los ejes de política pública, "*Promover la creación, desarrollo y consolidación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPYMES)*".

4.- Que, con fecha 1º de diciembre de 2005, el C. *Gobernador Constitucional del Estado de México*, con fundamento en los artículos 65, 77 fracciones XXIX y XXXVIII y 78 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México*; 2, 3, 45 y 47 de la *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y Municipios*; y 1, 2, 3, 4 y 5 de la *Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México*; suscribió el *Decreto* por el cual se crea el *Instituto Mexiquense del Emprendedor* publicado *Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno"*, N° 108 de fecha 1º de diciembre de 2005 (en lo sucesivo el "*Decreto de Creación*"), entre cuyos fines se encuentra el de participar en fondos o fideicomisos relacionados con el cumplimiento de su objeto.

5.- El *Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017*, tiene como objetivos de sus *Líneas de Acción del Estado Progresista (Pilar 2)*, promover una economía que genere condiciones de competitividad; generar un mayor crecimiento económico por medio del fomento a la productividad y el empleo; impulsar el desarrollo de sectores específicos; impulsar el desarrollo de las economías regionales para alcanzar un progreso equitativo, y alcanzar un desarrollo sustentable.

Que de conformidad con el decreto que ordena su constitución, en el que se expusieron los motivos de su creación, dentro de los cuales esta la vocación industrial del Estado de México que lo ha situado en una entidad en la que los procesos productivos, la tecnología, la capacitación y las relaciones con los mercados nacionales e internacionales, el IME tiene conforme a sus atribuciones el deber de coadyuvar en la conducción, coordinación y ejecución de acciones para brindar asesoría y asistencia técnica a las empresas, mediante acuerdos conjuntos con centro especializados en materia de información, capacitación y asistencia técnica.

ESTA HOJA PERTENECE AL CONVENIO DE ADHESION PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PRDGRAMA LIDERAZGO PARA LIDERES DE MIPYMES LIDERES (L3) ESTADO DE MÉXICO MICROS, CELEBRADO POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR Y POR LA OTRA TRANSPARENCIA CONSULTORES, S.C. DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012.

CONVENIO IME/DIC/SDE/DAC/03/2012

6.- Que, el IME tiene por objeto contribuir a mejorar el crecimiento económico y la calidad de vida en el *Estado de México*, apoyando la actividad emprendedora de nuevos negocios y a la expansión de negocios existentes, así como fomentar una cultura emprendedora.

7.- Que, para alcanzar los fines para los cuales fue creado y en virtud de la necesidad de impulsar las ventajas competitivas de la entidad para el desarrollo de inversiones productivas, resulta indispensable formular y ejecutar políticas y programas de apoyo y fomento a la MiPyME's, a través de entre otros, el "*Programa de Consultoría y Capacitación Emprendedora y Empresarial*" operado por la *Dirección de Innovación y Competitividad*, cuyo objeto es impulsar la especialización, asistencia técnica y capacitación de los emprendedores y de las MiPyME's.

8.- Que, con la creación del IME, cuyo objetivo es impulsar la creación y expansión de la *Micro, Pequeña y Mediana Empresa*, que permita generar empleos de alto valor y estimular la creatividad de los habitantes del *Estado de México*, a través del establecimiento de alianzas estratégicas, se logre que las MiPyME's se incorporen a los beneficios del crecimiento económico con la participación de inversionistas, universidades y el gobierno de la entidad.

9.- Que, con fecha 27 de febrero de 2012, el *Ejecutivo Federal*, a través de la *Secretaría de Economía* (en lo sucesivo "*Economía*"), representada en ese acto por el *Licenciado Miguel Marón Manzur, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa*, y el *Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México*, a través de la *Secretaría de Desarrollo Económico* (en lo sucesivo "*SEDECO*"), representada en ese acto por su titular el *Licenciado Félix Adrián Fuentes Villalobos*, celebraron el *Convenio de Coordinación para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa*; el cual fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* con fecha 16 de abril de 2012 (en lo sucesivo el "*Convenio de Coordinación para la Competitividad*"), en el que se señala que para el ejercicio fiscal del año 2012, entre ambos asignarán recursos previstos en el *Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa* (en lo sucesivo el "*Fondo PyME*"), por una aportación conjunta e inicial de hasta \$81'250,000.00 (ochenta y un millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), integrados de la siguiente forma:

Hasta \$40'625,00.00 (cuarenta millones seiscientos veinticinco mil pesos 00/100M.N) a cargo de la *Secretaría de Economía* con base en la suficiencia presupuestal contenida en el *Presupuesto de Egresos de la Federación* del ejercicio fiscal 2012 y hasta \$40'625,000.00

ESTA HOJA PERTENECE AL CONVENIO DE ADHESIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA LIDERAZGO PARA LÍDERES DE MIPYMES LÍDERES (L3) ESTADO DE MÉXICO MICROS, CELEBRADO POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR Y POR LA OTRA TRANSPARENCIA CONSULTORES, S.C. DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012.

CONVENIO IME/DIC/SDE/DAC/03/2012

(cuarenta millones seiscientos veinticinco mil pesos 00/100M.N) a cargo del *Gobierno del Estado de México*, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el *Presupuesto de Egresos del Estado* vigente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del *Estado de México*, con sujeción en las disposiciones contenidas en las *"Reglas de Operación del FONDO PyME"*.

10.- Que, mediante oficio de fecha 14 de junio de 2012 con número 203200-AGIS-0585/12 la *Secretaría de Finanzas* autorizo recursos dentro del *Gasto de Inversión Sectorial* por un monto de \$5,000.000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales fueron presupuestados para entre otros rubros, desarrollar *Programas de Apoyo y Fomento a las MiPyME's*.

11.- Que, mediante carta de solicitud de recursos de fecha 27 de junio de 2012 el Ejecutor del Proyecto presento al IME propuesta económica del (según se define más adelante) y solicitó autorización de recursos, por la cantidad de \$4,999,455.00 (cuatro millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N para el desarrollo del proyecto denominado *"Programa de Liderazgo para Líderes de MiPyMEs Líderes (L3) Estado de México Micros"*, enviado para tal efecto el documento denominado *Plan de Trabajo* identificado como Anexo A.

12.- Que, con fecha 10 de julio de 2012, mediante oficio número 208E1A000/1306/2012 tomando en cuenta la importancia de contar con emprendedores y empresas exitosas que impulse el desarrollo de la entidad, el IME autorizó la asignación de recursos por un monto de \$4,999,455.00 (cuatro millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), para el desarrollo del proyecto denominado: *"Programa de Liderazgo para Líderes de MiPyMEs Líderes (L3) Estado de México Micros"*.

13.- Que con Cédula de Apoyo de Fondo PyME Número de Folio FP2012-2370, de fecha 02 de octubre de 2012, el IME solicitó recursos complementarios a Economía para el desarrollo del proyecto denominado: *Programa de Liderazgo para Líderes de MiPyMEs Líderes (L3) Estado de México Micros*, por un monto de \$4,999,455.00 (cuatro millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

14.- Que, con fecha de 26 de noviembre, se celebró un Convenio de Adhesión para el *Otorgamiento de Apoyos del Fondo PyME*, entre el *Ejecutivo Federal*, a través de *Economía* representada en este acto por el *Delegado Federal en el Estado de México, Maestro Gustavo*

ESTA HOJA PERTENECE AL CONVENIO DE ADHESION PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA LIDERAZGO PARA LIDERES DE MIPYMES LIDERES (L3) ESTADO DE MÉXICO MICROS, CELEBRADO POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR Y POR LA OTRA TRANSPARENCIA CONSULTORES, S.C. DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012.

CONVENIO IME/DIC/SDE/DAC/03/2012

Vicencio Acevedo y por la SEDECO y el IME, a través del Director General del Instituto Mexiquense del Emprendedor Ciudadano Alejandro Torres Martínez (en lo sucesivo "Convenio de Adhesión").

15.- Que, con base en la cláusula tercera del *Convenio de Adhesión*, el IME otorgara recursos por un monto de \$9,998,910.00 (nueve millones novecientos noventa y ocho mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$4,999,455.00 (cuatro millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) corresponden a Economía y \$4,999,455.00 (cuatro millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación del GEM, para la puesta en marcha del proyecto, en los términos señalados en la Cédula de Apoyo.

Como consecuencia de lo anterior, ambas Partes manifiestan las siguientes:

Declaraciones

I. Declara el IME, a través de su Representante Legal:

- I. 1. Que, es un *Organismo Público Descentralizado*, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la *Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México*, según el "*Decreto de Creación*".
- I. 2. Que, su *Director General*, el Ciudadano *Pablo Alejandro Torres Martínez*, cuenta con facultades para celebrar el presente *Convenio*, de conformidad con las atribuciones que le son conferidas por el artículo 10 fracciones I y IV del *Decreto de Creación*; y acredita su carácter de *Director General* con el nombramiento expedido a su favor, por el *Doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México*, de fecha 12 de octubre de 2011, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, sus facultades no han sido revocadas, limitadas ni modificadas de forma alguna.
- I. 3. Que, tiene como uno de sus objetivos contribuir a mejorar el crecimiento económico y la calidad de vida, apoyando la actividad emprendedora de nuevos negocios y la expansión de negocios existentes y que, para su cumplimiento puede promover una

ESTA HOJA PERTENECE AL CONVENIO DE ADHESION PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA LIDERAZGO PARA LÍDERES DE MIPYMES LÍDERES (L3) ESTADO DE MÉXICO MICROS, CELEBRADO POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR Y POR LA OTRA TRANSPARENCIA CONSULTORES, S.C. DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012.

CONVENIO IME/DIC/SDE/DAC/03/2012

cultura emprendedora en coordinación con instituciones del sector público y privado, así como formular y ejecutar programas de apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

- I. 4. Que, los recursos monetarios de que dispone para otorgar el apoyo y que se formalizan mediante el presente *Convenio* provienen del *Erario Federal y Estatal*, los cuales fueron autorizados mediante el documento que ha quedado relacionado en los puntos 11, 12 y 13 de los antecedentes de este *Convenio*.
- I. 5. Señala como su domicilio legal el ubicado en *Calle Puerto Mazatlán Norte No. 176, San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México*.

II. Declara el Ejecutor del Proyecto, a través de su Representante Legal:

- II. 1. Que, es una *Sociedad Civil* denominada "*Transparencia Consultores, S.C.*", constituida conforme a la *Escritura Pública* número 10,496 (diez mil cuatrocientos noventa y seis) de fecha once de enero de 2005, otorgada ante la *Fe del Notario Público Titular de la Notaría Pública* número 62, *Humberto Reyes Aguirre*, inscrito ante el *Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Guanajuato*, Bajo el *Folio Civil 15040290*, con fecha 14 de enero de 2005 (Anexo 1).
- II. 2. Que, el *Licenciado Carlos Alejandro Chávez Valdez* se identifica con la *Credencial para Votar* con número de folio 0000023104580, y que las facultades con las que actúa le fueron otorgadas a través del instrumento notarial arriba descrito, las cuales a la fecha de celebración del presente instrumento jurídico no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna (Anexo 2).
- II. 3. Que, manifiesta conocer la normatividad jurídica que regula el funcionamiento del IME.
- II. 4. Que, para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en *Jorge Ibargüengoitia 5, Colonia Burócrata, Código Postal 36251, Guanajuato, Guanajuato*

III. Declaran conjuntamente las Partes:

- III.1. Que, comparten el interés por fomentar e impulsar una cultura emprendedora, apoyar a las PyME's de la *Entidad* a través del desarrollo del *Proyecto*, con el propósito

ESTA HOJA PERTENECE AL CONVENIO DE ADHESIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA LIDERAZGO PARA LÍDERES DE MIPYMES LÍDERES (L3) ESTADO DE MÉXICO MICROS, CELEBRADO POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR Y POR LA OTRA TRANSPARENCIA CONSULTORES, S.C. DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012.

de generar nuevas empresas, empleos de calidad, así como la conservación de los ya existentes.

- III.2. Que, habiéndose reconocido la personalidad con la que actúan y expresando su conformidad y, en atención a los antecedentes y declaraciones que han sido expuestas, ambas partes convienen en obligarse de conformidad con las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Definición de términos.- Los términos que se utilizan en el presente Convenio y que se relacionan a continuación, tendrán el alcance y los significados siguientes, sea que se utilicen en su forma plural o singular:

- I. **"Anexo":** Cualesquiera de los anexos del presente Convenio.
- II. **"Antecedentes":** Cualesquiera de los puntos enunciados en el capítulo antecedentes de este Convenio.
- III. **"Cédula de Apoyo":** Formato de presentación de proyectos para solicitar el apoyo del Fondo PyME, en el que se describe la utilización de los recursos solicitados así como su impacto en la región.
- IV. **"Cláusulas":** Cualesquiera de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.
- V. **"Causas de Rescisión":** Cada una de las causas establecidas en la cláusula sexta del presente Convenio.
- VI. **"Consejo Directivo":** El Consejo Directivo del Fondo PyME, según las Reglas de Operación.
- VII. **"Convenio":** Al presente acuerdo de voluntades.
- VIII. **"Convenio de Coordinación para la Competitividad":** Al *Convenio de Coordinación para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro y Pequeña Empresa*, celebrado el 27 de febrero de 2012 entre Economía y SEDECO, según quedó relacionado en el punto 9 de los Antecedentes.

ESTA HOJA PERTENECE AL CONVENIO DE ADHESION PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PRDGRAMA LIDERAZGO PARA LÍDERES DE MIPYMES LÍDERES (L3) ESTADO DE MÉXICO MICROS, CELEBRADO POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR Y POR LA OTRA TRANSPARENCIA CONSULTORES, S.C. DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012.

CONVENIO IME/DIC/SDE/DAC/03/2012

- IX. **"Decreto de Creación"**: Decreto del titular del Poder Ejecutivo del Estado de México a través del cual se crea el IME, publicado en la Gaceta del Gobierno, el día 1º de diciembre de 2005.
- X. **"Economía"**: Secretaría de Economía del Gobierno Federal.
- XI. **"Ejecutor del Proyecto"**: Transparencia Consultores, S.C.
- XII. **"Fondo PyME"**: Fondo Federal de apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, según se define en el artículo 3º, fracción XI, de las Reglas de Operación.
- XIII. **"Fondo PyME 2012"**: Al Fondo PyME presupuestado en el Presupuesto de Egresos 2012.
- XIV. **"Gaceta del Gobierno"**: La Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México.
- XV. **"GEM"**: El Gobierno del Estado Libre y Soberano de México.
- XVI. **"IME"**: Organismo público descentralizado denominado Instituto Mexiquense del Emprendedor.
- XVII. **"Ministración"**: Número de pagos programados que efectuará el IME para la ejecución del Proyecto.
- XVIII. **"MiPyMEs"**: Micro, pequeñas y medianas empresas, indistintamente.
- XIX. **"Partes"**: Al Ejecutor del Proyecto y al IME de manera conjunta; y **"Parte"** a cualesquiera de ellas en forma individual.
- XX. **"Presupuesto de Egresos 2012"**: Al Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.
- XXI. **"Programa de Trabajo"**: Documento elaborado por el Ejecutor del Proyecto que cubre un periodo específico, enumera todas las actividades planeadas, la fecha en las cuales

ESTA HOJA PERTENECE AL CONVENIO DE ADHESION PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA LIDERAZGO PARA LÍDERES DE MIPYMES LÍDERES (L3) ESTADO DE MÉXICO MICROS, CELEBRADO POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR Y POR LA OTRA TRANSPARENCIA CONSULTORES, S.C. DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012.

CONVENIO IME/DIC/SDE/DAC/03/2012

éstas se complementarán, los Recursos para Apoyo necesarios para la adecuada ejecución del Proyecto y que obra adjunto a este Convenio como Anexo A.

XXII. "**Proyecto**": Tiene el significado que se atribuye a dicho término en la Cláusula segunda y cuya descripción se consigna en el punto once de los antecedentes del presente Convenio.

XXIII. "**PyMEs**": Pequeñas y medianas empresas, indistintamente.

XXIV. "**Recursos Estatales**": Recursos que aporta el IME para la ejecución y desarrollo del proyecto, provenientes del *Gasto de Inversión Sectorial* y que sumados a los recursos Federales, constituyen los Recursos de Apoyo

XXV. "**Recursos Federales**": Recursos que aporta Economía para la ejecución y desarrollo del Proyecto los cuales se consideran Subsidios Federales en términos de lo establecido en la Cláusula IV y que sumados a Recursos Estatales, constituyen los Recursos para Apoyo.

XXVI. "**Recursos para Apoyo**": Constituye la suma de recursos federales y de recursos estatales que se aportan al ejecutor del proyecto para la ejecución y de desarrollo del proyecto.

XXVII. "**Reglas de Operación**": Lineamientos expedidos por Economía para la aplicación de recursos federales provenientes del "Fondo PyME", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre del año 2011.

XXVIII. "**SEDECO**": Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México.

XXIX. "**Subcomité Técnico Estatal**": Órgano Colegiado a que se refiere la fracción XXIV de las Reglas de Operación.

Segunda.- Objeto del Convenio.- El "Programa de Liderazgo para Líderes de MiPyMEs Líderes (L3) tiene como objetivo que cada participante pueda descubrir, fortalecer y continuar desarrollando su liderazgo para que puedan tomar decisiones mas efectivas entre el equipo directivo, que detonen en el establecimiento de metas de crecimiento y productividad muy claras y realistas que se vean reflejadas en

ESTA HOJA PERTENECE AL CONVENIO DE ADHESION PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA LIDERAZGO PARA LÍDERES DE MIPYMES LÍDERES (L3) ESTADO DE MÉXICO MICROS, CELEBRADO POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR Y POR LA OTRA TRANSPARENCIA CONSULTORES, S.C. DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012.

un incremento de su rentabilidad y competitividad para que como fin último la empresa conserve los empleos de todos sus miembros., que fue aprobado por el Subcomité Técnico Estatal y Consejo Directivo cuyo contenido se describe en la Cédula de Apoyo con número de folio FP2012-2370.

Tercera.- Recursos para el Proyecto.- Para la adecuada ejecución y desarrollo del Proyecto, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos 2012, el correspondiente al *Gobierno del Estado*, las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación y la Cédula de Apoyo, se otorgará al Ejecutor del Proyecto recursos por concepto de apoyos, por un monto de \$9,998,910 (nueve millones novecientos noventa y ocho mil novecientos diez de pesos 00/100 M.N.), (en lo sucesivo "Recursos para el Proyecto)", que comprende una aportación de Economía por la cantidad de \$4,999,455.00 (cuatro millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), y una aportación del GEM correspondientes del Gasto de Inversión Sectorial de \$4,999,455.00 (cuatro millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), en los sucesivos recursos Estatales.

La entrega al Ejecutor del Proyecto de los Recursos para Apoyo se llevará a cabo en dos o más ministraciones de acuerdo a la disponibilidad del recurso, conforme a lo siguiente

- a) Una primera ministración por un monto de \$4,999,455.00 (cuatro millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), la cual se entregará al Ejecutor del Proyecto a la firma del presente Convenio para el inicio y desarrollo del Proyecto;
- b) Una segunda ministración por un monto de \$4,999,455.00 (cuatro millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) la cual se entregará al Ejecutor del Proyecto una vez que entregue el 75% de avance del proyecto.

La entrega de los *Recursos para el Proyecto* se realizará mediante cheque nominativo expedido por el IME al *Ejecutor del Proyecto*, quien previa recepción del mismo entregará al IME una factura o recibo fiscal, según sea el caso, por el monto correspondiente, por concepto de *Recursos para Apoyo*, así como la documentación que se relaciona en el Anexo B.

Los recursos federales serán considerados en todo momento por *Subsidios Federales* en los términos de las disposiciones aplicables en consecuencia no perderán su carácter federal al ser
ESTA HOJA PERTENECE AL CONVENIO DE ADHESION PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA LIDERAZGO PARA LÍDERES DE MIPYMES LÍDERES (L3) ESTADO DE MÉXICO MICROS, CELEBRADO POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR Y POR LA OTRA TRANSPARENCIA CONSULTORES, S.C. DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012.

CDNVENIO IME/DIC/SDE/DAC/03/2012

canalizados al *Ejecutor del Proyecto* y estarán sujetos, en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Las partes acuerdan que la ministración de *Recursos para el Apoyo* estarán sujetos a lo que se acredite en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ejecutor del proyecto conforme al Proyecto para el cual fueron autorizados por el *Consejo Directivo*.

Cuarta.- Descripción del Proyecto.- El proyecto consiste en otorgar capacitación empresarial a cada participante pueda descubrir, fortalecer y continuar desarrollando su liderazgo para que se puedan tomar decisiones más efectivas entre el equipo directivo, que detonen en el establecimiento de metas de crecimiento y productividad muy claras y realistas que se vean reflejadas en un incremento de su rentabilidad y competitividad para que como fin último la empresa conserve los empleos de todos sus miembros, y que es agregada como Anexo B de este instrumento (en lo sucesivo a dicha cédula se le denominará "Cédula de Apoyo" y al proyecto que en la misma se describe "Proyecto").

Quinta.- Obligaciones del Ejecutor del Proyecto.- Durante la vigencia del *Convenio*, el *Ejecutor del Proyecto* se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones, sin perjuicio de aquellas otras que se deriven del contenido del mismo.

1. Cumplir en tiempo y forma con el calendario de actividades del Proyecto.
2. Expedir a favor del IME el recibo fiscal o factura, según el caso, por concepto de Recursos Estatales otorgado al Ejecutor del Proyecto.
3. Destinar los Recursos para Apoyo exclusivamente a la realización del Proyecto, apegándose a lo estipulado en el presente Convenio.
4. A informar a los beneficiarios acerca del proyecto que con Recursos Estatales se les brinda a través del Proyecto.
5. Proporcionar a los beneficiarios las herramientas para la adecuada puesta en marcha del Proyecto, el espacio físico para el desarrollo del mismo, así como el material didáctico para reforzar el conocimiento adquirido.
6. A notificar por escrito al IME en caso de que se presente alguna de las situaciones previstas en la Cláusula sexta del presente Convenio.

ESTA HOJA PERTENECE AL CONVENIO DE ADHESION PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA LIDERAZGO PARA LÍDERES DE MIPYMES LÍDERES (L3) ESTADO DE MÉXICO MICROS, CELEBRADO POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR Y POR LA OTRA TRANSPARENCIA CONSULTORES, S.C. DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012.

CONVENIO IME/DIC/SDE/DAC/03/2012

7. Entregar al IME, una vez finalizado el Proyecto la documentación comprobatoria del adecuado ejercicio por parte del Ejecutor del Proyecto de los Recursos Estatales recibidos, la cual debe exhibir en original y entregar copia simple y medio magnético. Dicha documentación se enlista a continuación.

7.1. Base de datos de las empresas atendidas.

7.2. Soporte de la existencia de las empresas beneficiarias a través de los siguientes:

- △ Copia del alta,
- △ Acta constitutiva,
- △ Registro Federal de Contribuyentes (RFC),
- △ Comprobante de domicilio fiscal de las empresas beneficiarias,
- △ Recibo IME (Anexo D),
- △ Copia de la credencial de elector del representante legal de la empresa beneficiaria, tratándose de beneficiarios personas físicas con actividad empresarial, copia de la credencial de elector del causante.

8. Las demás contenidas en el Anexo C firmado por las Partes.

Sexta.- Reintegro de los Recursos para el Proyecto.- El Ejecutor del Proyecto está obligado a reintegrar al IME los Recursos para el Proyecto en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Si el Ejecutor del Proyecto incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente Convenio.
- II. Si alguna de las declaraciones hechas por el Ejecutor del Proyecto en este Convenio o la información contenida en cualquier reporte o documento que haya entregado al IME relacionado con el presente Convenio resultara falso o incompleto.
- III. Si los bienes propiedad del Ejecutor del Proyecto son objeto de embargo total o parcial decretado por cualquier autoridad judicial o administrativa salvo que, a juicio del IME, dicho embargo fuere notoriamente improcedente o pudiere ser impugnado por el Ejecutor

ESTA HOJA PERTENECE AL CONVENIO DE ADHESION PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA LIDERAZGO PARA LÍDERES DE MPYMES LÍDERES (L3) ESTADO DE MÉXICO MICROS, CELEBRADO POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR Y POR LA OTRA TRANSPARENCIA CONSULTORES, S.C. DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012.

CONVENIO IME/DIC/SDE/DAC/03/2012

del Proyecto según el caso, de buena fe, con posibilidades de tener una resolución favorable mediante procedimientos legales adecuados.

IV. Si el Ejecutor del Proyecto no entrega de forma puntual la documentación comprobatoria del ejercicio de los Recursos para el Proyecto al IME en el tiempo señalado en el presente instrumento.

V. Si existiera prueba indubitable de que el Ejecutor del Proyecto hace mal uso de los Recursos para el Proyecto.

En cualquiera de los supuestos que anteceden, el Ejecutor del Proyecto contará con un plazo de 10 (diez) días naturales, a partir del día siguiente a aquel en que se le tenga por legalmente notificada por el IME del incumplimiento de que se trate, para que manifieste lo que a su derecho convenga y resarza la situación que corresponda; en el entendido que durante el mismo no podrá hacer uso de los Recursos para el Proyecto. Transcurrido dicho plazo de 10 (diez) días sin haber regularizado su situación, el Ejecutor del Proyecto está obligado a reintegrar al IME el total de los Recursos para el Proyecto.

En caso de que el Ejecutor del Proyecto no efectúe el reintegro de los Recursos para Apoyo dentro del plazo que se determine conforme a la normatividad aplicable, quedara obligado a responder por los actos que se deriven de dicho incumplimiento.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del IME de solicitar la rescisión del presente Convenio.

Séptima.- Confidencialidad.- Las Partes convienen que el presente Convenio no le otorga al IME licencia alguna, ni algún tipo de derecho respecto de la propiedad intelectual de la documentación que se genere por la entrega del Recursos para el Proyecto. Para efectos del presente Convenio, la propiedad intelectual incluye todas las marcas registradas y/o usadas en México o en el extranjero por los beneficiarios, así como todo derecho sobre invenciones (patentadas o no), diseños industriales, modelos de utilidad, información confidencial, nombres comerciales, avisos comerciales, reservas de derechos, nombres de dominio, así como todo tipo de derechos patrimoniales sobre obras y creaciones protegidas por derechos de autor y demás formas de propiedad industrial o intelectual reconocida o que lleguen a reconocer las leyes correspondientes.



ESTA HOJA PERTENECE AL CONVENIO DE ADHESION PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA LIDERAZGO PARA LIDERES DE MIPYMES LIDERES (L3) ESTADO DE MEXICO MICROS, CELEBRADO POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR Y POR LA OTRA TRANSPARENCIA CONSULTORES, S.C. DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012.

CONVENIO IME/DIC/SDE/DAC/03/2012

Por otro lado, la información que en su caso el Ejecutor del Proyecto genere de las empresas beneficiarias del Proyecto, toda vez que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que pudiera ser útil para un tercero, es confidencial, por lo que solicita que sea clasificada como tal conforme al artículo 25 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México*.

Asimismo, de conformidad con los artículos 18 y 19 de la *Ley Federal de transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*, el Ejecutor del Proyecto manifiesta que la información entregada al IME, relacionada con su persona y con el Proyecto de conformidad con el presente Convenio, es confidencial, en virtud de que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que pudiera ser útil para un tercero, por lo que solicita que sea clasificada como tal conforme a las disposiciones señaladas.

Octava.- Control y Vigilancia de los Recursos para el Proyecto.- El control, vigilancia y supervisión del desarrollo del Proyecto así como de la correcta aplicación del Recursos para el Proyecto, corresponderá indistintamente a los órganos estatales de control, conforme al ámbito material de su competencia conferido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Ejecutor del Proyecto, a partir de la firma de este Convenio, los órganos estatales de control podrán ordenar la realización de visitas de supervisión e inspección al Proyecto, con sujeción a las disposiciones contenidas en el Anexo C y las obligaciones que deriven de éstas, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de cualquier otra autoridad competente.

Para efectos de esta Cláusula, son órganos estatales de control: el órgano de control interno del IME, la Secretaría de la Contraloría del GEM y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Novena.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las Partes, en los términos de la Cláusula décima y su vigencia será de 12 meses, no obstante para el caso de que subsistan por alguna de las Partes obligaciones pendientes por cumplir, el Convenio seguirá vigente, pero en ningún caso podrá exceder más allá del 31 de diciembre 2013.

ESTA HOJA PERTENECE AL CONVENIO DE ADHESION PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA LIDERAZGO PARA LÍDERES DE MIPYMES LÍDERES (L3) ESTADO DE MÉXICO MICROS, CELEBRADO POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR Y POR LA OTRA TRANSPARENCIA CONSULTORES, S.C. DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012.

CONVENIO IME/DIC/SDE/DAC/03/2012

Décima.- Cesión de Derechos.- Ninguna de las Partes podrá ceder los derechos u obligaciones derivados del presente Convenio, salvo acuerdo entre las mismas.

Décima Primera.- Domicilios.- Para efectos del presente Convenio, las Partes señalan como sus domicilios convencionales para recibir toda clase de notificaciones, los que cada una de ellas manifestaron en el capítulo declaraciones del presente Convenio.

Ambas Partes se obligan a notificarse por escrito con al menos 3 (tres) días hábiles de anticipación, cualquier cambio que hagan de sus domicilios convencionales. Mientras las Partes no notifiquen por escrito un cambio de domicilio, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se hagan en los domicilios indicados, surtirán plenamente sus efectos.

Décima Segunda.- Modificaciones al Convenio.- Ninguna modificación al presente Convenio surtirá efecto legal alguno, a no ser que conste por escrito, previo acuerdo entre las Partes, a través del convenio modificatorio correspondiente.

Décima Tercera.- Derechos de Supervisión.- El Ejecutor del Proyecto se obliga a permitir que el IME realice las revisiones que estime convenientes que le permitan constatar el cumplimiento de los objetivos y alcances del Proyecto y de la correcta aplicación de los Recursos para el Proyecto, reservándose el IME el derecho de solicitar al Ejecutor del Proyecto información respecto del Proyecto.

Para efectos de la presente cláusula, el IME, en caso de contar con indicios de la incorrecta aplicación de los Recursos para el Proyecto por parte del Ejecutor del Proyecto, notificará cuando menos con 24 (veinticuatro) horas de anticipación, el inicio de la revisión que, en su caso, efectúe ya sea a los expedientes de los beneficiarios del Proyecto, o bien, en las instalaciones mismas de dichos beneficiarios o del propio Ejecutor del Proyecto.

Décima Cuarta.- Denominación de las Cláusulas.- Las Partes convienen en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente Convenio, son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos estar a lo estipulado por las partes en dichas cláusulas.

Décima Quinta.- Jurisdicción.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de los acuerdos contenidos en el presente Convenio, las Partes se someten desde ahora a la

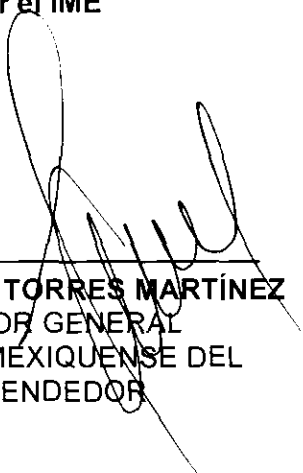
ESTA HOJA PERTENECE AL CONVENIO DE ADHESION PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA LIDERAZGO PARA LÍDERES DE MIPYMES LÍDERES (L3) ESTADO DE MÉXICO MICROS, CELEBRADO POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR Y POR LA OTRA TRANSPARENCIA CONSULTORES, S.C. DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012.

CONVENIO IME/DIC/SDE/DAC/03/2012

legislación así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

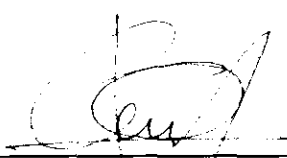
En testimonio de lo cual, el presente Convenio se firma por las Partes por duplicado, correspondiendo un tanto a cada una de ellas, a los 28 días del mes de noviembre del año 2012, quienes manifiestan que su voluntad ha sido libremente expresada y que su consentimiento no se encuentra viciado por dolo, error, mala fe ni por cualquier otro vicio de la voluntad; en constancia de lo anterior, estampan sus firmas al calce y al margen del presente.

Por el IME



P. ALEJANDRO TORRES MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL
EMPRENDEDOR

Por el Ejecutor del Proyecto



LIC. CARLOS ALEJANDRO CHAVEZ VALDEZ
DIRECTOR GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL DE
TRANSPARENCIA CONSULTORES, S.C.

ESTA HOJA PERTENECE AL CONVENIO DE ADHESION PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA LIDERAZGO PARA LÍDERES DE MIPYMES LÍDERES (L3) ESTADO DE MÉXICO MICROS, CELEBRADO POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR Y POR LA OTRA TRANSPARENCIA CONSULTORES, S.C. DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012.

CONVENIO IME/DIC/SDE/DAC/03/2012

ANEXO C

1. Cumplir en tiempo y forma con el calendario de actividades del Proyecto.
2. Expedir a favor del IME el recibo fiscal o factura, según el caso, por concepto de Recursos para el Proyecto otorgado al Ejecutor del Proyecto.
3. Destinar los Recursos para el Proyecto exclusivamente a la realización del Proyecto, apegándose a lo estipulado en el presente Convenio.
4. A remitir oportunamente al IME los avances del proyecto.
5. Proporcionar al usuario herramientas para la adecuada puesta en marcha del proyecto en cuestión, así como material didáctico para reforzar el conocimiento adquirido y el espacio físico para el desarrollo del proyecto.
6. A notificar por escrito al IME en caso de que se presente alguna de las situaciones previstas en la Cláusula sexta del presente Convenio; y
7. Entregar al IME, una vez finalizado el Proyecto:
 - a).- La documentación comprobatoria del adecuado ejercicio de los recursos correspondientes a los Recursos para el Proyecto recibido, dicha información debe ser entregada en copia simple y medio magnético, la cual se enlista a continuación:
 - 1) Base de datos de las empresas atendidas.
 - 2) Reporte inicial y final en los cuales se refleje la situación actual por empresa beneficiada.
 - 3) Soporte de la existencia de las empresas beneficiarias a través de cualquiera de los siguientes:
 - Copia del alta; y/o

ESTA HOJA PERTENECE AL CONVENIO DE ADHESION PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA LIDERAZGO PARA LÍDERES DE MIPYMES LÍDERES (L3) ESTADO DE MÉXICO MICROS, CELEBRADO POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR Y POR LA OTRA TRANSPARENCIA CONSULTORES, S.C. DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012.

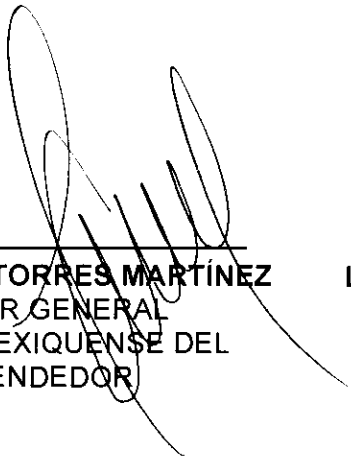
CONVENIO IME/DIC/SDE/DAC/03/2012

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

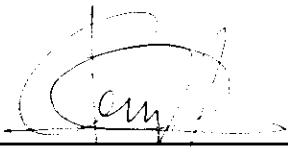
- Acta constitutiva; y
 - Registro Federal de Causantes (RFC).
- 4) Comprobante de domicilio fiscal de las empresas beneficiarias.
- 5) Recibo IME (Anexo 4).
- 6) Copia de la credencial de elector del representante legal de la empresa beneficiaria; tratándose de beneficiarios personas físicas con actividad empresarial, copia de la credencial de elector del causante.
- 7) Carta solicitud del apoyo dirigido al Director General del IME.
- 8) Informe Consolidado (no más de 5 cuartillas) firmado por el Ejecutor del Proyecto así como de los impactos alcanzados por la Consultoría Especializada, así como la forma en que fueron medidos.

Por el IME

Por el Ejecutor del Proyecto



P. ALEJANDRO TORRES MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL
EMPREENDEDOR



LIC. CARLOS ALEJANDRO CHAVEZ VALDEZ
DIRECTOR GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL DE
TRANSPARENCIA CONSULTORES, S.C.

ESTA HOJA PERTENECE AL CONVENIO DE ADHESION PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA LIDERAZGO PARA LÍDERES DE MIPYMES LÍDERES (L3) ESTADO DE MÉXICO MICROS, CELEBRADO POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPREENDEDOR Y POR LA OTRA TRANSPARENCIA CONSULTORES, S.C. DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012.

CONVENIO IME/DIC/SDE/DAC/03/2012

Convenio de Adhesión para la puesta en marcha del Programa "*Liderazgo para Líderes de MiPyMEs Líderes (L3) Estado de México Micros*", que celebran por una parte el *Instituto Mexiquense del Emprendedor*, a quien en lo sucesivo se le denominará el "IME", representado en este acto por el *Ciudadano Pablo Alejandro Torres Martínez*, en su carácter de *Director General*, y por la otra parte, "*Transparencia Consultores S.C.*", a quien en lo sucesivo se le denominará el "*Ejecutor del Proyecto*", representado en este acto por el *Licenciado Carlos Alejandro Chávez Valdez*, en su carácter de Representante legal (al IME y al ejecutor del proyecto se les denominará en lo sucesivo conjuntamente como las "Partes"), de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

Antecedentes

1.- La *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* establece en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la *Soberanía de la Nación* y su régimen democrático; que mediante el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución de la riqueza permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al *Estado* el fomento de las actividades que demande el interés general y promover la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social de los sectores público, privado y social.

2.- El *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012*, considera a la persona, sus derecho y a la ampliación de sus capacidades como la columna vertebral para la toma de decisiones y la definición de las políticas públicas, estableciendo entre otros objetivos nacionales, tener una economía competitiva que ofrezca bienes y servicios de calidad a precios accesibles, mediante el aumento de productividad, la competencia económica, la inversión en infraestructura, el fortalecimiento del mercado interno y la creación de condiciones favorables para el desarrollo de las empresas, especialmente las *Micro, Pequeñas y Medianas*. (En lo sucesivo "MiPyMEs")

3.- Que, la *Secretaría de Economía* elaboró el *Programa Sectorial de Economía* para el periodo 2007-2012, siguiendo las directrices previstas en el *Plan Nacional de Desarrollo y la Visión México 2030*. Por ello, derivado de un ejercicio interno de reflexión y análisis sobre los retos y oportunidades que enfrenta nuestro país en materia de economía, determinó la definición de la Misión de la Secretaría consiste en: "*Ser una institución que promueve e instrumenta políticas*"

ESTA HOJA PERTENECE AL CONVENIO DE ADHESION PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA LIDERAZGO PARA LÍDERES DE MI PYMES LÍDERES (L3) ESTADO DE MÉXICO MICROS, CELEBRADO POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR Y POR LA OTRA TRANSPARENCIA CONSULTORES, S.C. DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012.

CONVENIO IME/DIC/SDE/DAC/03/2012